JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2023-00033-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A., contra EMERSON ANTONIO CRUZ JIMÉNEZ.

Mediante auto calendado veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) este despacho libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTIA, a favor de BANCOLOMBIA S.A., contra EMERSON ANTONIO CRUZ JIMÉNEZ, en los términos vistos en el archivo 06 del cuaderno principal digital.

El ejecutado EMERSON ANTONIO CRUZ JIMÉNEZ fue notificado mediante notificación personal de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, según certificación de envío y acuse de recibo de notificación electrónica emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S., visible a folios 3 al 6 del archivo 07 del mencionado cuaderno, quien dentro del término legal no formuló excepciones de mérito.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

1° **ORDÉNASE** seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 28 de abril de 2023.

2° **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3° **DECRÉTASE** el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

4o **CONDENASE** en costas a la parte demandada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de $4.000.000oo.

5° **CUMPLIDO** lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127 Hoy 2 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ